



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 23 de Diciembre de 2021 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 25602 - 2021.-

Santiago, 24 de Diciembre de 2021.-



123456913894  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456913894.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456913894.-

M. 671760.-

**PROTOCOLIZACION BASES GENERALES DE OFERTA Y PROMOCIONES**  
**DE**  
**DESCUENTOS EN COMISIONES E INTERESES ASOCIADOS AL USO DE LA**  
**TARJETA CORONA**  
**DE**  
**SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.**

Protocolización de Bases Generales de Oferta y Promociones de **DESCUENTOS EN COMISIONES E INTERESES ASOCIADOS AL USO DE LA TARJETA CORONA** de **SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.**, suscrita con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, solicitado por don **Matías Jarpa Fernández**, que consta de seis páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**.

Santiago, 23 de Diciembre de 2021.-

  
**IVÁN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**





INUTILIZADA



**BASES GENERALES DE OFERTAS Y PROMOCIONES**  
**DE DESCUENTO EN COMISIONES E INTERESES ASOCIADOS AL USO DE LA TARJETA CORONA**

Las OFERTAS Y PROMOCIONES DE DESCUENTO EN COMISIONES E INTERESES ASOCIADOS AL USO DE LA TARJETA CORONA, en adelante las "OFERTAS Y PROMOCIONES", son organizadas por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., Rol Único Tributario N° 96.825.170-8, representada por doña Viviana Yáñez Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.909.706-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.255, oficina 1209, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante "SCC S.A." y/o el "ORGANIZADOR" y se regirán por las presentes bases, en adelante, las "BASES GENERALES", conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

SCC S.A. realizará diversas OFERTAS Y PROMOCIONES que se llevarán a efecto desde el día 24 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, en adelante el "PLAZO". En virtud de las OFERTAS y PROMOCIONES, los tarjetahabientes que cumplan con las condiciones indicadas en el número 3.- siguiente y en las respectivas BASES COMPLEMENTARIAS, tendrán derecho a los beneficios que se indican en el presente instrumento.

**2.- BASES COMPLEMENTARIAS.**

Las condiciones particulares de cada OFERTA o PROMOCIÓN específica, su vigencia, la validez de los beneficios que se otorguen, requisitos específicos que deberán reunir los participantes y todos los detalles necesarios para el cabal entendimiento de cada una de las OFERTAS o PROMOCIONES se encontrarán detallados en un documento anexo que será protocolizado y publicados previo al inicio de cada OFERTA o PROMOCIÓN, en adelante la "BASE COMPLEMENTARIA" o las "BASES COMPLEMENTARIAS".

**3.- QUIÉNES PARTICIPAN.**

Según la OFERTA o PROMOCIÓN específica de que se trate y lo señalado en las BASES COMPLEMENTARIAS, participarán automáticamente de las OFERTAS Y PROMOCIONES todos los tarjetahabientes de la Tarjeta Corona, en adelante los "PARTICIPANTES" que dentro del PLAZO cumplan algunas de las siguientes



condiciones, según se requiera para la OFERTA o PROMOCIÓN en particular, las cuales siempre se basarán en parámetros objetivos, sin incurrir en discriminación de ningún tipo:

- a) Quienes hayan contratado la Tarjeta Corona en determinado período de tiempo dentro del PLAZO, el cual se señalará en las BASES COMPLEMENTARIAS;
- b) Los PARTICIPANTES que soliciten y obtengan un Avance o Súper Avance en Efectivo en determinado período de tiempo dentro del PLAZO, el cual se señalará en las BASES COMPLEMENTARIAS;
- c) Quienes no habiendo utilizado la Tarjeta Corona para compras ni solicitado Avances o Súper Avances en Efectivo en determinado período de tiempo, reactiven el uso de la Tarjeta Corona, en los términos indicados en las BASES COMPLEMENTARIAS, siempre que no mantengan deuda en su Estado de Cuenta;
- d) Quienes hayan realizado el pago de su Estado de Cuenta dentro de determinado período de tiempo que se indique en las BASES COMPLEMENTARIAS;
- e) Los clientes que respondan determinada encuesta de satisfacción, u otra encuesta o cuestionario que se indique en las BASES COMPLEMENTARIAS;
- f) Los PARTICIPANTES que paguen uno o más Estados de Cuenta de su Tarjeta Corona dentro de un determinado período de tiempo indicado en las BASES COMPLEMENTARIAS, mediante los sistemas de pago remoto habilitados en [www.tarjetacorona.cl](http://www.tarjetacorona.cl), u otros que se indiquen en las BASES COMPLEMENTARIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, letra a), de la Ley N° 19.496, el consumidor deberá manifestar su consentimiento en orden a participar de la oferta o promoción específica de la que se trate y la aceptación de todas las bases aplicables al caso, conforme al numeral 4.- posterior. Ello se traducirá – según sea el caso-, en: **(i)** una declaración positiva mediante la cual acepta participar de la oferta o promoción y acepta todas las bases aplicables; o **(ii)** un acto positivo del cual se desprenda de forma inequívoca que acepta su participación y todas las bases aplicables.

#### **4.- BENEFICIOS DE LAS OFERTAS Y PROMOCIONES.**

SCC S.A. realizará diversas OFERTAS Y PROMOCIONES durante el transcurso del PLAZO, en virtud de las cuales las personas que sean tarjetahabientes de “Tarjeta Corona”, que cumplan con las condiciones expuestas en las presentes BASES GENERALES y en la BASE COMPLEMENTARIA correspondiente, tendrán derecho a algunos de los beneficios que se señalan a continuación, los que serán otorgados personalmente al tarjetahabiente titular de la Tarjeta Corona, teniendo la calidad de personales e intransferibles:



Certificado  
123456913894  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



- a) Descuento o exención en el cobro correspondiente al Cargo por Administración en los períodos de tiempo que se señalen en la BASE COMPLEMENTARIA correspondiente, en donde se deberán indicar los Estados de Cuenta a los que aplique dicho descuento o exención; o, en su defecto, asociar el descuento o exención a los Estados de Cuenta en que se cobren las cuotas pactadas de una operación específica;
- b) Descuento o exención en el cobro correspondiente al Cargo por Administración en los estados de cuenta en los que se cobren las cuotas pactadas en un Avance en Efectivo o Súper Avance en efectivo;
- c) Descuento o exención en el Cargo por Avance o Súper Avance en efectivo;
- d) Pagos en compras con Tarjeta Corona en cuotas sin interés en determinados comercios. El uso de la Tarjeta Corona como medio de pago en un comercio específico o en tiendas Corona ubicadas a lo largo del país, no podrá ser requisito para que estos últimos le ofrezcan un descuento asociado al uso de la Tarjeta Corona como medio de pago en un determinado número de cuotas.

#### 5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que participe de las OFERTAS Y PROMOCIONES acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las BASES GENERALES y en las BASES COMPLEMENTARIAS, las que se encuentran a disposición del público según se indicará en los puntos número 5 y 6.- siguientes.

#### 6.- CONDICIONES GENERALES.

- a) En toda promoción que implique un sorteo, se informará el mecanismo de desarrollo, fecha de sorteo, premios y plazo en el que se podrán reclamar, todo mediante las BASES COMPLEMENTARIAS, protocolizadas y publicadas, junto con la adecuada publicación de los ganadores;
- b) Las OFERTAS Y PROMOCIONES podrán referirse al uso de la Tarjeta Corona Mi Solución exclusivamente, a la Tarjeta Corona Mastercard®, o a ambas conjuntamente;
- c) El beneficio que se otorgue por el uso de la Tarjeta Corona Mastercard® podrá condicionarse a compras realizadas en Tiendas Corona a lo largo del país, en [www.corona.cl](http://www.corona.cl) o en comercios asociados, según se detalle en las BASES COMPLEMENTARIAS de la oferta o promoción específica;
- d) Los beneficios asociados a la obtención de un Avance o Súper Avance en Efectivo podrán referirse a aquellos solicitados presencialmente en tiendas Corona a lo largo del país o por otro medio de comunicación a distancia;
- e) Respecto al beneficio consistente en el pago en cuotas sin intereses, podrá restringirse la cantidad de compras o un período de tiempo dentro del PLAZO, o ambas situaciones conjuntamente, que accederán a



la oferta o promoción específica. Sin perjuicio de lo señalado, las OFERTAS Y PROMOCIONES jamás se supeditarán al pago de la compra en un número específico de cuotas con la Tarjeta Corona.

Los beneficios a que tengan derecho los tarjetahabientes y que se encuentren asociados al uso de la Tarjeta Corona, darán cumplimiento a los términos del artículo 17 H) de la ley del consumidor, velando siempre porque la información de cada una de las ofertas o promociones permita a los consumidores tomar decisiones debidamente informadas.

#### **7.- COMUNICACIÓN A LOS CLIENTES**

Las condiciones particulares de cada oferta o promoción específica, su vigencia, la validez de los beneficios que se otorguen, requisitos específicos que deberán reunir los PARTICIPANTES y todos los detalles necesarios para el cabal entendimiento de las OFERTAS Y PROMOCIONES, se encontrarán detallados en las BASES COMPLEMENTARIAS que se protocolicen y publiquen para cada OFERTA o PROMOCIÓN en particular.

Se deja expresa constancia que, en cumplimiento de los derechos y deberes básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 19.496, el consumidor tendrá acceso en todo momento a estas BASES de las OFERTAS Y PROMOCIONES, así como también a las bases particulares para cada una de las OFERTAS o PROMOCIONES específicas que se desarrollen en el tiempo, ya sea a través de la página web [www.tarjetacorona.cl](http://www.tarjetacorona.cl), [www.corona.cl](http://www.corona.cl) y/o avisos mediante correo electrónico, cumpliendo así con los principios que informan la actividad publicitaria, a saber: comprobabilidad, integración publicitaria, disponibilidad y acceso a la información y autosuficiencia del soporte publicitario.

#### **8.- PUBLICIDAD DE LA OFERTAS O PROMOCIONES.**

La mecánica general de funcionamiento de la PROMOCIÓN será informada al público, ya sea a través de internet, televisión, radio, dpticos o trípticos u otro medio en el tiempo y forma que SCC S.A. determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

Toda información que se le proporcione al público, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, deberá cumplir con la legislación legal vigente, en especial con la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.



#### **9.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES.**

SCC S.A. podrá modificar las presentes BASES GENERALES cuando lo requiera, -respetando los derechos adquiridos de los clientes- debiendo informar oportuna y adecuadamente al público, mediante alguno o algunos de los medios de publicidad señalados en el numeral 6.- anterior y protocolizar la modificación correspondiente ante un notario público con registro en la ciudad de Santiago.

#### **10.- RESERVA DE ACCIONES.**

SCC S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante las OFERTAS Y PROMOCIONES, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

#### **11.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con las BASES GENERALES y/o las BASES COMPLEMENTARIAS, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de la justicia ordinaria.

#### **12.- DATOS PERSONALES.**

Los datos entregados por los PARTICIPANTES en el marco de las OFERTAS Y PROMOCIONES, se utilizarán sólo para los fines establecidos en el "CONTRATO DE AFILIACION AL SISTEMA DE USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO CORONA MI SOLUCIÓN, DE APERTURA DE LINEA DE CRÉDITO Y MANDATOS ESPECIALES" o en el "CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD®", según corresponda, suscrito por el cliente para acceder a la línea de crédito asociada a la Tarjeta Corona, la que siempre se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Ley N° 19.628 y sus eventuales modificaciones. Los PARTICIPANTES autorizan el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán empleados por SCC S.A. únicamente para los efectos antes referidos.

#### **13.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes BASES GENERALES son protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 23 de diciembre de 2021.





**14.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES.**

Las BASES GENERALES serán publicadas en el sitio [www.tarjetacorona.cl](http://www.tarjetacorona.cl) o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

**15.- PERSONERÍAS.**

La personería de doña Viviana Yáñez Guzmán para representar a SCC S.A. consta de escritura pública de fecha 05 de abril de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 23 de diciembre de 2021.

**VIVIANA  
YÁÑEZ  
GUZMAN**

Firmado digitalmente por: VIVIANA  
YÁÑEZ GUZMAN  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SOCIEDAD  
DE CRÉDITOS COMERCIALES, ou=\*,  
cn=VIVIANA YÁÑEZ GUZMAN,  
email=VYANEZ@CORONA.CL  
Fecha: 2021.12.23 17:48:37 -03'00'

**VIVIANA YÁÑEZ GUZMÁN**

p.p. SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

d0991-2021

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE ....6.... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO Nº 25602-2021  
DE FECHA 23-12-2021 Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
CON EL Nº 258

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
NOTARIO PÚBLICO



Certificado  
123456913894  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

